MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CÓRDOBA, 21 AGO. 2026

VISTO: La Resolución Ministerial N° 333/25;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se dispuso entre otras medidas que *"... los docentes que revistan con carácter titular en el cargo de Maestro de Grado y que posean, con carácter interino módulos de jornada extendida u horas de jornada ampliada -programas especiales-, en las escuelas precursoras 2025 podrán optar por reconvertir dicha situación de revista en la modalidad de carga horaria de "Maestro de Grado – 28 horas" (cód. 13478), en condición de titular, con una jornada laboral semanal de veintiocho (28) horas..."*.

Que mecanismo propuesto comenzó aplicarse en las escuelas precursoras 2025 del nivel y la modalidad (nivel primario de gestión estatal).

Que atento que en la actualidad subsiste la necesidad de dar continuidad a lo dispuesto extendiendo el beneficio a las escuelas precursoras 2026 del nivel, con impacto al ciclo lectivo 2027.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- AMPLIAR el alcance de las medidas establecidas en la Resolución Ministerial N° 333/25, y en consecuencia INCLUIR a las escuelas precursoras 2026.

135

Art. 2°.- DISPONER que las modificaciones que se acuerden en cada caso impactaran en el mes de Enero del año 2027.

Art.3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 135

Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba